

# **SECRETARÍA GENERAL**

CIRCULAR No. 52 DE 2017

**SGR-210** 

**FECHA:** 15 de noviembre de 2017

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Convocatoria a elección de representantes de estudiantes ante el Consejo

Superior

La Secretaría General informa que mediante Resolución 1535 de 2017, se convoca a elección de representantes de estudiantes ante el Consejo Superior.

A continuación se darán a conocer los principales apartes de los artículos consignados en la Resolución 1535 de 2017.

#### **CONVOCATORIA**

Convocar a los estudiantes con matrícula vigente para el segundo periodo académico de 2017, para que participen como candidatos en la elección de representantes principal y suplente ante el Consejo Superior, y para que elijan mediante votación electrónica a sus representantes.

#### **ELECTORES**

Son electores las personas que tienen derecho a elegir en la presente convocatoria:

De los representantes principal y suplente de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario: los estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente para el segundo periodo académico de 2017.

# **DIVULGACIÓN**

Se realizará amplia difusión de la convocatoria, a través del portal web institucional, en el sitio *Elecciones y Designaciones - Elección de los representantes de estudiantes ante Consejo Superior*, y demás medios de comunicación institucional que se dispongan.

#### **COMISIÓN VEEDORA**

La Comisión Veedora estará conformada por:

- a) El representante de los estudiantes ante el Consejo Académico o su suplente
- b) El representante de los profesores ante el Consejo Superior o su suplente
- c) La jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado

La Comisión veedora hará seguimiento, acompañará las etapas del proceso y comunicará a la Secretaría General las presuntas irregularidades que ocurran en el marco de la trasparencia, eficiencia y diligencia del proceso de convocatoria y elección.

#### **REQUISITOS**

El artículo 2 del Acuerdo 014 de 2004 del Consejo Superior establece que para ser representante de los estudiantes se requiere:



- 1. Ser estudiante regular en la modalidad de formación universitaria en pregrado o posgrado, con matrícula vigente.
- Tener aprobado, por lo menos el 30% de los créditos del respectivo programa, para estudiantes de pregrado y para estudiantes de posgrado, tener aprobado el primer período académico del respectivo programa.
- 3. Acreditar como mínimo un promedio ponderado de 3.5 sobre 5.0 para estudiantes de pregrado.
- 4. No haber sido sancionado por faltas disciplinarias.
- 5. No poseer vínculo laboral ni contractual con la Universidad

## INSCRIPCIÓN DE FÓRMULAS DE ASPIRANTES

La inscripción de aspirantes para ser elegidos representantes estudiantiles ante el Consejo Superior, se hará a través de listas en las que se indique claramente el candidato principal y el suplente. Es así como los candidatos principales con sus suplentes de acuerdo a las fechas estipuladas en el calendario, deberán enviar un mensaje con su inscripción al correo electrónico de la Secretaría General de la Universidad gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co desde la cuenta de correo electrónico institucional del aspirante.

Para la inscripción y envío de la documentación, la fórmula debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

## Información del mensaje:

- a) Asunto del correo electrónico: Elección representantes de estudiantes ante el Consejo Superior.
- b) En el mensaje deberá incluir los siguientes datos de cada candidato (principal y suplente): nombre completo, número de documento de identidad, números de teléfono fijo y celular, direcciones de residencia, correos electrónicos institucionales y personales, códigos estudiantiles y programas a los que pertenecen.
- c) Deberán hacer mención de la representación a la cual se aspira, especificando candidato principal y suplente.

## Documentos que deberá adjuntar en el correo electrónico:

- 1. Propuesta a desarrollar durante su representación, en máximo cinco (5) páginas tamaño carta y en formato pdf.
  - Para la elaboración de la propuesta debe tener en cuenta los derechos y deberes de los estudiantes, establecidos en los artículos 32 y 33 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior y demás normas de la Universidad, las cuales pueden ser consultadas en el enlace BUSCADOR NORMATIVO, ubicado en la página web de la Universidad.
- 2. Formato escaneado de Autorización de tratamiento de datos personales para procesos de elección y designación FOR006GGU, debidamente diligenciado y firmado por cada candidato (principal y suplente), en el que autoricen a la Universidad Pedagógica Nacional para recolectar, almacenar, disponer y publicar los datos personales solicitados en el marco del proceso convocado.

#### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos indicados en la presente resolución, será verificado por la Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Admisiones y Registro, la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y la Subdirección de Asesorías y Extensión, para lo cual diligenciarán el Formato Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección



y designación FOR005GGU. Adicionalmente, la Comisión veedora confirmará la información consignada en el FOR005GGU y sus respectivos anexos.

## Aclaración y subsanación de información

Una vez realizada la verificación de requisitos y el cumplimiento del procedimiento, si la información remitida o los documentos presentados en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), se solicitará a la fórmula de candidatos, para que en las fechas determinadas en el calendario establecido en la presente resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciere, la fórmula de candidatos no será incluida en la lista de fórmulas inscritas habilitadas.

#### **PUBLICACIÓN DE FÓRMULAS INSCRITAS**

Terminada la verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General publicará la lista de fórmulas inscritas habilitadas y las fórmulas que fueron excluidas junto con los argumentos que motivaron dicha exclusión, en la página web de la Universidad, en el enlace Elecciones y Designaciones – Elección de los representantes de estudiantes ante Consejo Superior.

#### **RECLAMACIONES**

Los integrantes de las fórmulas que no fueron admitidos para continuar en el proceso y consideren cumplir los requisitos y el procedimiento de inscripción, podrán presentar reclamación dentro de las fechas estipuladas en el calendario, enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co exponiendo sus motivos junto con los documentos que fundamentan el cumplimiento de los requisitos y/o procedimiento de inscripción.

La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta de acuerdo a las fechas estipuladas en el calendario.

## **PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS**

Una vez definida la lista final de fórmulas inscritas habilitadas, de acuerdo al calendario, para consulta, se publicarán en la página web de la Universidad, en el enlace Elecciones y Designaciones – Elección de los representantes de estudiantes ante Consejo Superior, las propuestas de gestión a desarrollar durante el ejercicio de la representación. Estas permanecerán publicadas hasta culminar el proceso de elección.

## PRESENTACIÓN DE FÓRMULAS

La Secretaría General, de conformidad con las fechas establecidas en el calendario, organizará una jornada de presentación de las fórmulas y propuestas de los aspirantes a representantes de estudiantes ante el Consejo Superior.

La actividad contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones, para lo cual la Secretaría General coordinará directamente con estas dependencias.

## **ENVÍO DE CLAVE PARA LA VOTACIÓN**

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los electores, un usuario y clave para participar en la votación.



En las fechas recibirán estipuladas el calendario. correo en en reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co copia con al correo gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co las reclamaciones de quienes consideran estar habilitados para votar y no recibieron su clave. Deberán escribir claramente en el mensaje los nombres completos y número de documento de identificación con el fin de validar la información. Una vez verificado el censo electoral, le será enviada la respectiva clave o el procedimiento para generar una nueva clave.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

#### VOTACIÓN

En el horario y fecha señalados en el calendario, los estudiantes de pregrado y posgrado, votarán para elegir a sus representantes ante el Consejo Superior.

La votación electrónica se llevará a cabo ingresando a la página web de la Universidad, en el sitio de votación ubicado en el enlace Elecciones y Designaciones – Elección de los representantes de estudiantes ante Consejo Superior, acorde con el procedimiento indicado en el Manual de Usuario MNL001GGU.

Al dar inicio al proceso de votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el Acta de apertura de votación FOR004GGU en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de las votaciones electrónicas, la Secretaría General diligenciará el Acta de cierre FOR004GGU, en la que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votaciones. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión veedora y los testigos electorales.

# **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

La Secretaría General publicará los resultados de las elecciones, el día hábil siguiente a la votación, en el enlace *Elecciones y Designaciones - Elección de los representantes de estudiantes ante Consejo Superior*, y por los medios de comunicación institucional disponibles.

### **CALENDARIO**

No.	ETAPA	FECHA
1	Apertura de la convocatoria	14 de noviembre de 2017
2	Conformación de la Comisión veedora	15 de noviembre de 2017
3	Inscripción de fórmulas de aspirantes (candidaturas principal y suplente)	Desde las 8:00 a.m. del 16 de noviembre hasta las 4:00 p.m. del 22 de noviembre de 2017
4	Verificación del cumplimiento de requisitos	Entre 23 y 24 de noviembre de 2017



5	Periodo para aclarar o subsanar la información de las fórmulas inscritas, en caso de ser requerido	27 de noviembre de 2017
6	Publicación de la lista de fórmulas inscritas habilitadas	28 de noviembre de 2017
7	Presentación de reclamaciones por no inclusión en lista de fórmulas inscritas habilitadas	29 de noviembre de 2017
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en la lista de fórmulas inscritas habilitadas	30 de noviembre de 2017
9	Publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y publicación de propuestas	1° de diciembre de 2017
10	Presentación de las fórmulas de candidatos	Entre 4 y 6 de diciembre de 2017
11	Envío de claves para votación electrónica	1° de diciembre de 2017
12	Reclamaciones y respuestas por no envío de clave para votación electrónica	Entre 4 y 6 de diciembre de 2017
13	Designación testigos electorales	5 de diciembre de 2017
14	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 7 de diciembre de 2017
15	Comunicación de resultados	11 de diciembre de 2017

# Original firmada por

Helberth Augusto Choachí González

Secretario General

Elaboró: Diana Maritza Cortés Revisó y Aprobó: Helberth Augusto Choachí González – Secretario General